ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION BAJO EL DECRETO 092 DE 2017, ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, articulo 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, se presenta el siguiente Estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el Municipio de Pasto y Fundación Amparo San José

FECHA: Abril de 2023.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Nacional, se establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con lo previsto por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, debe colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

En concordancia con estos principios constitucionales, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Por lo antes mencionado, el municipio de Pasto requiere servicios que buscan generar espacios de apoyo en el desarrollo de actividades de sensibilización, emprendimiento y fortalecimiento para la atención al adulto mayor, que por condiciones diversas no puede asistir a los Centros de Bienestar para Adulto Mayor (CBA) del Municipio de Pasto.

El envejecimiento poblacional en la ciudad de Pasto, es cada vez mayor. Lo demuestra la pirámide poblacional que está evolucionando. En Colombia, al igual que en otros países de la región latinoamericana, es evidente el fenómeno de envejecimiento poblacional. El país se encuentra en un proceso de transición demográfica según se evidencia en el último censo nacional (2005). Las cifras correspondientes al grupo de personas mayores (60 años o más) superaron las expectativas de las proyecciones logísticas, según el DANE, registrando que se espera un incremento continuado de este fenómeno especialmente de la franja de los mayores de 80 años.

En vista de ésta transición demográfica, término que involucra un cambio en la composición de la pirámide social y que específicamente se refiere al aumento de la población de esta edad y a la disminución de la población de otras edades principalmente los menores de 14 años que terminará en el envejecimiento demográfico, hasta alcanzar un crecimiento 'cero' de la población, ha tomado mayor importancia debido al impacto negativo principalmente en el campo de la seguridad social, de la sociedad como el familiar y laboral, recreación, entre otros.

En términos numéricos se ha visto un aumento porcentual de esta población de 5 a 7 % del total en los últimos cincuenta años y se proyecta aún más dentro del siguiente medio siglo (19-22%), con la misma tendencia del fenómeno mundial que ha mostrado aumento de 16 % en el último siglo, hasta constituirse en el 20% del total, esto es, aproximadamente, mil millones de personas, y para nuestro país aproximadamente 2.4 millones de personas, de los que alrededor de 1.838.680 son mayores de 60 años y de estos 53.8 por ciento son mujeres. Teniendo en cuenta estos datos estadísticos, es importante brindar una atención integral a los adultos mayores que hacen parte de este importante grupo etario, con características especiales a quienes se les deben brindar de la misma manera una atención integral, que involucre la dimensión psicosocial.

Se prevé el incremento de la prevalencia de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes que derivan en el aumento de la necesidad de cuidados de largo plazo (PAHO, 2012), esta situación aunada a las escasas mejoras en las condiciones de vida de la población, incrementa la probabilidad de sufrir algún tipo de dependencia con la edad, que demandará la necesidad de ayuda o apoyo de otros, especialmente en las actividades de la vida diaria, esta pérdida puede ser secundaria a la disminución progresiva de la capacidad funcional o a la presencia de discapacidades.

De acuerdo con lo anterior, se deriva la necesidad de cuidado cuya demanda se relaciona con el nivel de dependencia de la persona; en este sentido el cuidado es considerado como una acción social encaminada a garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas con dependencia, es decir, de quienes carecen de autonomía personal y necesitan ayuda de otros para la realización de los actos esenciales de la vida diaria (Huenchuan, 2009). Cuidados y cuidadores son términos muy usados en el lenguaje diario de profesionales y legos al referirse a adultos mayores. Sin embargo, la bibliografía específica sobre estos dos importantes conceptos es escasa, general y muy dispersa. Cuidar a adultos mayores implica la ejecución planificada de acciones de promoción, fomento, mantenimiento y protección de la salud, cuyo propósito último es estimular la autonomía, la independencia y mejorar la salud y la calidad de vida de los mayores en sus hogares, comunidades, centros hospitalarios y de larga estancia, y la de sus familias (Quintero, 2011)

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal "PASTO LA GRAN CAPITAL 2020 – 2023", específicamente el producto Convenios o contratos interinstitucionales, para la atención integral a personas mayores en condición de abandono y/o calle, se plantea el Programa de Cuidadores: "Amor por la Sabiduría", el que contempla la atención en domicilio por parte de personas o cuidadores asistenciales para personas mayores de 60 años en condición de vulnerabilidad. Es así que se pretende establecer y desarrollar acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores

del municipio de Pasto que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor, en el municipio de Pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA ATENCION DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CON BIENESTAR VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que en este orden de ideas, es importante entender que para el desarrollo del programa y proyecto "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CON BIENESTAR, VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE PASTO", bajo el número de viabilidad 2022520010065, del 26 de diciembre de 2022, se requiere de la ejecución de un número de actividades tendientes a la protección, atención y prestación de un adecuado servicios social por parte de la Administración Municipal frente a todos nuestros adultos mayores.

Que el servicio de ACOMPAÑAMIENTO ASISTENCIAL AL ADULTO MAYOR, es por mucho, un programa social, una oferta que se dedica del objeto misional de la Secretaría de Bienestar Social, y que en ningún momento, se puede asimilar este objeto como un servicio de salud, o un servicio que preste el sector salud.

Que en este orden de ideas, la Secretaría de Bienestar Social realizó un estudio de mercado objeto de análisis, mediante el cual, se verifica la viabilidad de la prestación del servicio, la necesidad de los adultos mayores, la pruralidad de oferentes, el costo beneficio de la contratación directa y el gasto que se deriva de ello, mediante el cual, encontró la prestación de una oferta de servicios por parte de la Fundación Amparo San José, sobre la cual se verifica la necesidad de prestación de un servicio de Acompañamiento Asistencial al Adulto Mayor, generando un beneficio que se deriva en la mayor capacidad de atención a la población Adulta Mayor.

Que para la presente vigencia se ve la necesidad de aunar esfuerzos entre el Municipio de Pasto y La Fundación Amparo San José para dar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidades del estado.

Que la Fundación Amparo San José, cumple la función que le corresponde al estado de prestar un correcto servicio de atención con Acompañamiento Asistencial al Adulto Mayor.

Que el artículo 209 de la CN, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con entidades del orden privado con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios de Asociación.

Que para la atención a la población adulta mayor con respecto al Acompañamiento Asistencial, se vio la necesidad de contar como mínimo con el siguiente personal:

Un profesional en gerontología.
Dos profesionales en terapia ocupacional.
Diez asistenciales / orientadores.
Un profesional nutricionista.
Un profesional enfermería jefe (superior).
Dos profesionales en fisioterapia.
Un capellán y comunidad religiosa.
Un profesional en psicología.

Que para determinar el monto total que se deberá ocupar para la realización del objeto descrito en el proyecto, específica para el acompañamiento asistencial del adulto mayor, se determinó que se apropiaran un monto total de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($820.701.371).**

Que con respecto al valor establecido para el desarrollo del objeto propuesto, se establece una capacidad máxima para atención de un total de 85 beneficiarios adultos mayores.

Que para lograr el objetivo establecido, se requiere que se tenga en cuenta la contratación del personal, el transporte de los contratistas, los materiales pedagógicos, la cantidad de beneficiarios, el costo de complemento alimentario, actividades que se llevan a cabo en escenarios especiales, entre otros.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera viable y pertinente la celebración del presente convenio para asegurar el acompañamiento a la Atención al Adulto Mayor con la Fundación Amparo San José.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: Establecer y desarrollar acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del municipio de Pasto que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor, en el municipio de Pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA ATENCION DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CON BIENESTAR VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS

GRUPO	[f]	Servicios
SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141500	Desarrollo y servicio social
PRODUCTO	93141506	Servicios de bienestar social
CÓDIGO 93141506 (SBS-ADASJ)		

2.2. ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DE AMOR POR LA SABIDURIA: El programa amor por

la sabiduría, que se pretende constituir a partir de la ejecución del siguiente convenio tiene los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Brindar, promover y mantener calidad de vida y bienestar integral a través de un plan de actividades terapéuticas y teniendo en cuenta las habilidades y destrezas existentes que poseen cada uno de los beneficiarios como las capacidades físicas, mentales, sociales, espirituales, entorno y cada una de sus aptitudes.

Objetivos específicos:

- ✓ Mantener el máximo nivel de independencia y autonomía en la ejecución de las actividades de la vida diaria.
- ✓ Promover actividades significativas y con propósito a través de talleres ocio ocupacionales, arte y labor terapia.
- ✓ Promover hábitos y estilos de vida saludables con el fin de favorecer actividades de autocuidado, una dieta equilibrada, ejercicio físico y mental.
- ✓ Brindar acompañamiento afectivo e integral entre beneficiario, familia y acompañante.
- ✓ Mantener los procesos mentales superiores involucrando memoria, atención y concentración a través de actividades terapéuticas.
- ✓ Promover la participación social a través de actividades extramurales que favorezcan las relaciones interpersonales y las habilidades comunicativas y sociales.

PROGRAMA ADULTO MAYOR

PROPUESTA ECONÓMICA PROYECTO AMOR POR LA SABIDURÍA AÑO 2023

COSTO DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS PARA LA ATENCIÓN DE 85 BENEFICIARIOS

COSTOS

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA ATENCIÓN DE 85 BENEFICIARIOS

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	No. personas	Asignación Mensual	Vr. Por mes
GERONTÓLOGO APOYO A LA COORDINACIÓN (Mínimo 2 años de Experiencia Acreditada)	Realizar evaluación gerontológica a cada beneficiario del listado aprobado por psicología del programa adulto mayor de la alcaldía de Pasto para su ingreso con el fin de verificar el grado de funcionalidad a nivel físico y mental.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

	Dar orientación al equipo de orientadores acerca del manejo de personas mayores en domicilio.			
	Coordinar y organizar el plan de actividades a realizar durante cada mes por los orientadores en coordinación con terapia ocupacional tenido en cuenta las necesidades de cada adulto mayor.			
	Verificar la puntualidad en el acompañamiento por parte de los orientadores según cronograma de visitas, así como también verificar que el complemento alimentario sea el adecuado para cada persona mayor según su estado de salud.			
	Informar novedades que se presentan con beneficiarios a la a la Psicóloga contratista del programa adulto mayor de la alcaldía de Pasto.			
	Coordinar y realizar la entrega de los informes y todo lo referente a solicitudes que requiera la alcaldía.			
	Velar por los derechos y deberes de los beneficiarios en el domicilio.			
	Favorecer autoestima e interacción social a través de la vinculación de actividades extramurales brigadas en su entorno.			
	Realizar entrega de elementos de bioseguridad al personal acompañante como Tapabocas, batas, alcohol.			
	Coordinar y verificar la entrega de los diferentes elementos a cada uno de los beneficiarios con registro escrito en donde se especifique el tipo de elemento.			

TERAPIA OCUPACIONAL (minimo 2 años de experiencia acreditada)	Realizar evaluación desde terapia ocupacional con el fin de verificar la funcionalidad física y mental de los beneficiarios. Realizar cronograma de actividades a realizar cada mes desde terapia ocupacional según evaluación de ingreso. Realizar entrenamiento y capacitación terapéutica al personal orientador de las diferentes actividades propuestas Realizar entrenamiento multifuncional a beneficiarios del proyecto. Coadyuvar en la coordinación de los respectivos domicilios de complemento alimentario en la zona urbana y rural. Coordinar la entregar de material terapéutico y ocio ocupacional para trabajo a los respectivos beneficiarios. Sensibilizar a los orientadores y beneficiarios del buen uso y manejo adecuado de los elementos terapéuticos Elaborar informe mensual de actividades realizadas y logros alcanzados con los beneficiarios.	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
PERSONAL ORIENTADOR (con certificado de capacitación en manejo integral de las personas mayores, mínimo 6 meses de experiencia acreditada)	Realizar visitas de dos veces a la semana a cada usuario de acuerdo a las orientaciones dadas por gerontología y terapia ocupacional. Apoyar en las diferentes actividades básicas diarias de beneficiario durante el tiempo de la visita Realizar actividades dirigidas desde el área de terapia ocupacional Fomentar las actividades del ocio y tiempo libre de los beneficiarios	10	$ 1.500.000	$ 15.000.000

	Promover la participación social mediante actividades integrales familia beneficiario orientador.			
	Promover actividades de autocuidado			
PERSONAL GESTION LOGISTICA	Realizar limplieza y organización y adecuacion de espacion para eventos extramurales	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	Organizar eventos Extramurales programados según cronograma. Encargarse de organización de espacio			
	coordinación de actos culturales y espectaculos, omenajes ,ferias exposiciones			
	Apoyo en eventos con organizacion de auditorio, instalación de sonido, video Beam, computador para reunión de equipo			
PERSONAL NUTRICIONISTA(Experiencia de 6 meses)	Realizar la minuta del complemeto alimentario según historia clinica de los 85 usuarios	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Tener en cuenta las solicitudesd de los usuarios para realiar cambios en el complemento alimentario			
	Realizar orientacion según las necesidades al Equipo del proyecto en cuanto a temas de nutrición al adulto mayor			
PERSONAL DE ENFERMERIA (Enfermera Jefe)	Conocer la historia clinica de cada usuario	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
	Orientar al equipo aserca de temas según las nececidades que presenten los usuarios			

	Orientacion en habitos y estilos de vida saludable al equipo			
	Tamizaje Cardio Vascular			
FISIOTERAPEUTA	Capacitación y entrenamiento al personal sobre el manejo adecuado de elementos terapeúticos	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
	Jornada de limpieza facial			
	Jornada de relajación muscular			
TERAPIA OCUPACIONAL (minimo 2 años de experiencia acreditada)	Capacitación al adulto mayor en relación a las actividades basicas diarias	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Actividad ludico recreativa (Bingo Social)			
	Viejoteca(Reminicencias)			
CAPELLAN Y COMUNIDAD RELIGIOSA	Realizar acompañamiento religioso y espiritual para los beneficiarios del proyecto que asi los permiten	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
PSICOLOGO	Desarrollar una comunicación asertiva entre cuidador y adulto mayor	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
	Sensibilizar sobre la reconceptualización del significado de la vejez			
	Taller pisco educativo (Arbol de vida)			
SUMAN				***$ 35.100.000***

COSTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO	DESCRIPCIÓN	No. Por mes	Valor	Costo por mes
		680		

(Entregado en el domicilio del Beneficiario 2 veces a la semana, 8 veces al mes).	SE PRESENTA MINUTA ACORDE AL APORTE NUTRICIONAL REQUERIDO Y A LAS PATOLOGIAS DE LOS BENEFICIARIOS		$ 23.200	$ 15.776.000
SUMAN				***$ 15.776.000***

COSTOS TRANSPORTE	USUARIOS	No. Por mes	Valor	Costo por mes
TRANSPORTE EQUIPO DE TRABAJO PARA DESPLAZARSE HASTA EL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO IDA Y REGRESO **(ZONA URBANA- PERSONAL ORIENTADOR - 8 VISITAS, COORDINADORA Y TERAPIA OCUPACIONAL - 2 VISITAS)**	67	938	$ 15.000	$ 14.070.000
TRANSPORTE EQUIPO DE TRABAJO PARA DESPLAZARSE HASTA EL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO IDA Y REGRESO **(ZONA RURAL - PERSONAL ORIENTADOR, COORDINADORA Y TERAPIA OCUPACIONAL))**	18	252	$ 20.000	$ 5.040.000
SUMAN				***$ 19.110.000***

COSTOS MATERIAL DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN	No. Por mes	Valor	Costo por mes
MATERIAL DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES OCIO OCUPACIONALES CONFORME AL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Y GERONTOLOGÍA VIGENCIA 2023.	SE ANEXA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y MATERIAL DE TRABAJO POR MES	85	$ 110.000	$ 9.350.000
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL. (Bata, tapabocas y alcohol)	Elaboración de bata en antifluido, entrega de tapabocas y alcohol	21	$ 50.000	$ 1.050.000
SUMAN				***$ 10.750.000***

COSTOS MATERIAL DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN	No.	VALOR UNITARIO	Valor total por 9 meses
Carnets para personal técnico y profesional	Elaboracion de 21 Carnet y entrega del mismo para ejecución del convenio por los 9 meses	21	$ 20.000	$ 420.000

Dotación de chalecos para el personal técnico y profesional	Elaboracion y Entrega de Dotacion de 21 chalecos para la ejecucion del convenio por 9 meses.	21	$ 90.000	$ 1.890.000
MATERIAL DE FISIOTERAPIA(Balón de propiocepcion, balon de gimnasia, banda elastica, kit de bolas masajeadoras, aros multidimamicos , pesas terapeuticas y material para estimulacion cognitiva, caminadora, bicicletas estaticas, camillas, trampolin	Material de fisioteraoia para trabajo con usuarios durante los 9 meses	85	$ 430.000	$ 36.550.000
Insumos aseo para limpieza y desinfeccion de equipamiento y espacio	Se realizara la desinfeccion con alcohol, Hipoclorito, peroxido, jabon	5	$ 70.000,00	$ 350.000,00
SUMAN				***$ 39.210.000***

ACTIVIDAD EXTRAMURAL ECOLÓGICA – SENDEROS POR LA VIDA (ABRIL)	**DETALLE**	**No. Por mes**	**Valor**	**Costo por mes**
SE ADJUNTA CRONOGRAMA CON DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	ALMUERZO (opcion 1): Sopa o porción de fruta, porcion de arroz,principio,150 grs de carne sudada, papa o platano, ensalada, jugo de fruta y postre, desechable y servicio de domicilio, proveedor Restaurante Porto Food and Drinks	106	$ 25.000	$ 2.650.000
	ALMUERZO (opcion2): Sopa o porción de fruta, porcion de arroz,principio,chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada, jugo de fruta y postre, desechable y servicio y domicilio, proveedor Restaurante Porto Food and Drinks			
	TRANSPORTE (Dos buses y dos vans para transportar a los beneficiarios desde su residenciad al lugar de la actividad)	85	$ 20.000	$ 1.700.000

SUMAN	**$ 4.350.000**

ACTIVIDAD EXTRAMURAL CONCIERTO AMOR POR LA SABIDURIA – HOMENAJE A LAS MADRES (MAYO)	DETALLE	No. Por mes	Valor	Costo por mes
SE REALIZARA SERENATA Y VIEJOTECA AMENIZADO POR MARIACHI GARIBALDI DE LA CIUDAD DE PASTO,	SERENATA AMENIZADO POR MARIACHI GARIVALDI, VIEJOTECA AMENIZADO POR GRUPO ECLIPSE DE LUNA	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
	ALMUERZO (opcion 1): Sopa o porción de fruta, porcion de arroz,principio,150 grs de carne sudada, papa o platano, ensalada, jugo de fruta y postre, desechable y servicio de domicilio, proveedor Restaurante Porto Food and Drinks	106	$ 25.000	$ 2.650.000
	ALMUERZO (opcion2): Sopa o porción de fruta, porcion de arroz,principio,chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada, jugo de fruta y postre, desechable y servicio y domicilio, proveedor Restaurante Porto Food and Drinks			
	TRANSPORTE (Dos buses y dos vans para transportar a los beneficiarios desde su residenciad al lugar de la actividad)	85	$ 20.000	$ 1.700.000
SUMAN				**$ 5.650.000**

ACTIVIDAD EXTRAMURAL - SALIDA CULTURAL MUSEO (JUNIO)	DESCRIPCIÓN	No. Por mes	Valor	Costo por mes

VISITA MUSEO PANDIACO	ALMUERZO (opcion 1): Sopa o porción de fruta, porcion de arroz,principio,150 grs de carne de res a la plancha, platano, ensalada, jugo de fruta y postre, desechable, servicio de domicilio, proveedor Restaurante Porto Food and Drinks	106	$ 25.000	$ 2.650.000
	ALMUERZO (opcion2): Sopa o porción de fruta, porcion de arroz,principio,pollo sudado, papa, ensalada, jugo de fruta y postre, desechable, servicio de domicilio, proveedor Restaurante Porto Food and Drinks			
	TRANSPORTE (Dos buses y dos vans para transportar a los beneficiarios desde su residenciad al lugar de la actividad)	85	$ 20.000	$ 1.700.000
SUMAN				**$ 4.350.000**

ACTIVIDAD EXTRAMURAL - PASEO EN OCACION DEL DIA MUNDIAL DE LAS PERSONAS MAYORES Y LOS ABUELOS (JULIO)	**DESCRIPCIÓN**	**No. Por mes**	**Valor**	**Costo por mes**
PASEO HASTA EL CENTRO RECREACIONAL TRANQUILANDIA-BUESACO- acompañamiento personal asistencial de la Institución para el apoyo de las personas mayores	DESAYUNO: Huevos Revueltos, arepa,café , porción de fruta	127	$ 9.000	1143000
	ALMUERZO (opcion 1): Soncocho de Gallina con 1/4, porcion de Arroz, ensalada,Aguacate, jugo de fruta y postre	127	$ 25.000	$ 3.175.000
	ALMUERZO (opcion 2): Agiaco, porcion de arroz, ensalada, aguacate, Jugo de fruta, y postre.			

	ENTRADA AL SITIO	127	$ 12.000,00	$ 1.524.000,00
	REFRIGERIO: CAFÉ Y AREPA DE CHOCLO	127	$ 6.000,00	$ 762.000,00
	TRANSPORTE (4 Buses Premium para transportar a los 85 beneficiarios desde su domicilio al lugar de la actividad, equipo de trabajo del proyecto y 30 personas de apoyo) ida y regreso.	127	$ 20.000	$ 2.540.000
SUMAN				**$ 9.144.000**

ACTIVIDAD EXTRAMURAL – CELEBRACIÓN DÍA DEL ADULTO MAYOR – IMAGEN Y ESQUEMA CORPORAL – REINADO DE LA PERSONA MAYOR (AGOSTO)	**DESCRIPCIÓN**	**No. Por mes**	**Valor**	**Costo por mes**
CELEBRACION FIESTA DEL ADULTO MAYOR (SE ADJUNTA DESCRIPCION PLAN DE ACTIVIDADES)	EVENTO ARTÍSTICO Y RECREATIVO - CONTRATACION ORQUESTA TROPIRUMBA	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	CONCURSOS Y PREMIACION (10 CUBRECAMAS)	10	$ 130.000	$ 1.300.000
	ALMUERZO (opcion 1): Sopa o porción de fruta, porcion de arroz,principio,150 grs de carne de cerdo a la plancha, papa o platano, ensalada, jugo de fruta y postre especial, desechable, servicio de domicilio, proveedor Restaurante Porto Food and Drinks	106	$ 25.000	$ 2.650.000

	ALMUERZO (opcion2): Sopa o porción de fruta, porcion de arroz,principio, albondigas sudadas, papa, ensalada, jugo de fruta y postre especial, desechable, servicio de domicilio, proveedor Restaurante Porto Food and Drinks			
	TRANSPORTE (Dos buses y dos vans para transportar a los beneficiarios desde su residenciad al lugar de la actividad)	85	$ 20.000	$ 1.700.000
SUMAN				**$ 6.850.000**

ACTIVIDAD EXTRAMURAL – ENCUENTRO INTERGENERACIONAL (SEPTIEMBRE)	DESCRIPCIÓN	No. Por mes	Valor	Costo por mes
PROYECTO COMBINANDO SABERES - ENCUENTRO INTERGENERACIONAL - COLEGIO COMFAMILIAR DE NARIÑO (Participan 40 Estudiantes)	REFRIGERIO: Café con Arepa rellena de queso	146	$ 10.000	$ 1.460.044
	ALMUERZO (opcion 1): Sopa o porción de fruta, porcion de arroz,principio,150 grs de pollo sudado, papa o platano, ensalada, jugo de fruta y postre, desechable y servicio de domicilio, proveedor Restaurante Porto Food and Drinks	106	$ 25.000	$ 2.650.000
	ALMUERZO (opcion2): Sopa o porción de fruta, porcion de arroz,principio,chuleta de pollo, papa a la francesa, ensalada, jugo de fruta y postre, desechable y servicio y domicilio, proveedor Restaurante Porto Food and Drinks			

	TRANSPORTE (Dos buses y dos vans para transportar a los beneficiarios desde su residenciad al lugar de la actividad y los 40 estudinates)	85	$ 20.000	$ 1.700.000
	TRANSPORTE (Un bus para transportar 40 estudiantes desde el Colegio Comfamiliar hasta la Fundación y posteriormente, regreso al Colegio)	40		$ 150.000
SUMAN				**$ 5.960.044**

ACTIVIDAD EXTRAMURAL – SALIDA A CINE (OCTUBRE)	DESCRIPCIÓN	No. Por mes	Valor	Costo por mes
SE ADJUNTA CRONOGRAMA CON DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	REFRIGERIO (opcion 1 Combo Cinemax): perro caliente, crispetas y Gaseosa	97	$ 25.000	$ 2.425.000
	REFRIGERIO (opcion 2 Combo Cinemax): Perro Caliente, papas a la franesa,Jugo Hit			
	ENTRADA AL CINE	97	$ 13.000	$ 1.261.000
	TRANSPORTE (Dos buses y dos vans para transportar a los beneficiarios desde su residenciad al lugar de la actividad)	85	$ 20.000	$ 1.700.000
SUMAN				**$ 5.386.000**

ACTIVIDAD EXTRAMURAL – ENCUENTRO INTERGENERACIONAL (NOVIEMBRE)	DESCRIPCIÓN	No. Por mes	Valor	Costo por mes
PROYECTO COMBINANDO SABERES - SEGUNDO ENCUENTRO	REFRIGERIO: Café con Sandiwch de pollo	146	$ 10.524	$ 1.536.504,00

INTERGENERACIONAL - COLEGIO COMFAMILIAR DE NARIÑO (Participan 40 Estudiantes)	ALMUERZO (opcion 1): Sopa o porción de fruta, porcion de arroz,principio,150 grs de carne sudada, papa o platano, ensalada, jugo de fruta y postre, desechable y servicio de domicilio, proveedor Restaurante Porto Food and Drinks	106	$ 25.000	$ 2.650.000
	ALMUERZO (opcion2): Sopa o porción de fruta, porcion de arroz,principio,chuleta de cerdo, papa a la francesa, ensalada, jugo de fruta y postre, desechable y servicio y domicilio, proveedor Restaurante Porto Food and Drinks			
	TRANSPORTE (Dos buses y dos vans para transportar a los beneficiarios desde su residenciad al lugar de la actividad y los 40 estudinates)	85	$ 20.000	$ 1.700.000
	TRANSPORTE (Un bus para transportar 40 estudiantes desde el Colegio Comfamiliar hasta la Fundación y posteriormente, regreso al Colegio)	40		$ 150.000
SUMAN				**$ 6.036.504**

ACTIVIDAD EXTRAMURAL - CELEBRACIÓN FIESTA NAVIDEÑA (PRIMERA SEMANA DE DICIEMBRE)	**DETALLE**	**No. Por mes**	**Valor**	**Costo por mes**
SE ADJUNTA CRONOGRAMA CON DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	CONTRATACIÓN GRUPO MUSICAL CHANEL Y RECREACIONISTA	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

	ALMUERZO (opcion 1): Crema de zapallo, porcion de arroz, pollo grille 250 gr con salsa de la casa, ensalada de verdura, ensalada dulce, jugo de fruta, plato navideño	106	$ 40.000	$ 4.240.000
	ALMUERZO (opcion 1): Crema de pollo, porcion de arroz, cuarto de pollo asado, ensalada de papa con verdura, ensalada dulce, jugo de fruta, plato navideño			
	TRANSPORTE (Dos buses y dos vans para transportar a los beneficiarios desde su residenciad al lugar de la actividad)	85	$ 20.000	$ 1.700.000
SUMAN				**$ 7.140.000**

SUMAN COSTOS MENSUALES: (Personal técnico y profesional, costos implemento alimentario, costos transporte, costos material de trabajo.)	**$ 80.736.000**
TOTAL COSTOS Y GASTOS POR 9 MESES – 85 USUARIOS	**$ 726.623.996**
COSTOS MATERIALES DE TRABAJO(Carnet, Chalecos, Material de Fisioterapia)	**$ 39.210.000**
COSTO ACTIVIDADES EXTRAMURALES (9)	**$ 54.866.548**
TOTAL COSTOS Y GASTOS	**$ 820.701.371**
TARIFA MENSUAL POR USUARIO	**$ 1.072.812**
TARIFA DIARIA POR USUARIO	**$ 35.760**

VALOR TOTAL PROYECTO AMOR POR LA SABIDURÍA AÑO 2023	**$ 820.701.371**

VALOR APORTADO POR SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	**$ 574.490.960**

COOPARTICIPACION FUNDACION AMPARO SAN JOSE	**$ 246.210.411**

2.3 Plazo de Ejecución: La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, y cuatro (4) meses más, para su liquidación.

2.4. Localización o lugar de ejecución: El objeto del presente contrato de convenio de asociación se ejecutará de en la ciudad de Pasto- Departamento de Nariño"

2.5. Supervisión del Contrato: EL Municipio ejercerá la vigilancia y verificación del presente convenio a través de la Subsecretaria de Promoción y Asistencia Social adscrito a la Secretaría de Bienestar Social que cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Fundación Amparo San José. 2. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad. 3. Exigir a la Fundación Amparo San José, la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones. 4. Formular a la Fundación Amparo San José, las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados durante la ejecución del convenio. 5. Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio. 6. Verificar el aporte de LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ. 7. Las demás establecidas en la ley, en reglamentos y las necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

En todo caso deberán seguir las disposiciones del numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

2.6. Acto Administrativo: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, **REQUIERE DE ACTO ADMINISTRATIVO** que justifique la contratación directa.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ:

Obligaciones de la FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ: Durante la ejecución del objeto del convenio, **LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ** deberá cumplir con los siguientes compromisos:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con el listado de beneficiarios remitidos por la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Pasto.
2. Mantener mínimo la capacidad ofertada de atención presentada con la propuesta, esto es, 85 cupos para para el acompañamiento asistencial a adultos mayores en casa.
3. Ofrecer el servicio de Acompañamiento Asistencial al Adulto Mayor del municipio de Pasto, de conformidad con las recomendaciones entregado por parte del Supervisor de la Secretaría de Bienestar Social o su apoyo.
4. Garantizar los elementos y talento humano que la Fundación Amparo San José ofrece para el desarrollo del objeto del presente contrato.
5. Ejecutar actividades ocio-ocupacionales dirigidas a los Adultos Mayores beneficiarios del servicio.
6. Realizar visitas previas para la verificación de las condiciones de los potenciales beneficiarios.
7. Entregar un cronograma específico al supervisor del contrato, en el cual se especifique: **i)** ruta de acción, **ii)** ruta de atención, **iii)** profesional a cargo, **iv)** intensidad horaria de dedicación al Adulto Mayor beneficiario, **v)** personal que se dedica a la atención asistencial como apoyo al adulto mayor, **vi)** actividades ocio – ocupacionales a desarrollar.
8. Garantizar la prestación de servicios adicionales presentados en la propuesta de servicios para el desarrollo del presente contrato tal como: **i)** atención con enfermería superior, **ii)** capellanía y comunidad religiosa, **iii)** actividades extramurales en las instalaciones de la Fundación Amparo San José, **iv)** Entrega de Refrigerios y alimentación balanceada para el Adulto Mayor, **v)** Cronograma de actividades extramurales, **vi)** transporte de los adultos mayores del lugar de residencia a las instalaciones de la Fundación y nuevamente a su lugar de residencia, **vii)** Entrega de materiales por parte de la Fundación.
9. Para el desarrollo de las actividades extramurales en las instalaciones de la Fundación Amparo San José, éste debe garantizar que los Adultos Mayores que asistirán a las actividades en el inmueble, no tendrán contacto con los Adultos Mayores que son beneficiarios del Centro Asistencial del Adulto Mayor, de la misma manera, deberá informar a la Secretaría de Bienestar Social a través de su supervisor, la fecha, hora y cronograma de actividades a realizar dentro de las instalaciones.
10. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente contrato.
11. Remitir mensualmente el listado de los beneficiarios cubiertos por el presente contrato e informar oportunamente del fallecimiento de las personas mayores con el fin de ceder el cupo a un posible beneficiario.
12. Presentación de informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración, anexando los respectivos soportes.
13. Permitir la comunicación permanente entre la FUNDACION AMPARO SAN JOSE y la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, prestando toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del contrato.
14. Realizar el aporte al contrato de manera gradual durante su ejecución, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la medida en que se vaya prestando el servicio a la población beneficiada, de lo cual **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** deberá entregar informes periódicos con los respectivos soportes.
15. Mantener los servicios y la capacidad de atención contemplada en la propuesta durante el periodo de ejecución contractual.

16 Encontrarse a Paz y Salvo con el municipio, para tal efecto, el contratista deberá presentar Certificación emanada por el Municipio de Pasto.
17 Las demás que se requieran para el correcto desarrollo de este contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del convenio a celebrar **EL MUNICIPIO DE PASTO** adquiere los siguientes compromisos:

1. Ejercer el control y vigilancia del presente convenio, a través de la Subsecretaria de Promoción y Asistencia Social.
2. Cancelar oportunamente el valor acordado por el servicio prestado conforme a la población realmente atendida, previa presentación de certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de contrato.
3. Designar a una persona para que coordine las labores con la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**, garantizando así el ingreso de personas mayores Beneficiarias del presente contrato.
4. Cumplir con los requisitos de ingreso de cada uno de las personas mayores a la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Mantener un canal de comunicación permanente entre **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** y la Secretaría De Bienestar Social de la Alcaldía Municipal De Pasto con el fin de atender las necesidades.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 Modalidad: Contratación directa, artículo 355 de la constitución política en concordancia con lo dispuesto por el artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

4.2 Tipo de Contrato: Convenio de Asociación.

4.3. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección: El presente proceso de contratación, estará regido por el artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 96 de la ley 489 de 1992 que consagra: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*", por tal razón autoriza al Municipio a suscribir contratos que se desarrollan de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política en concordancia con el artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares,

sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en el decreto 222 del 1983.

5. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, que dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un convenio de cooperación, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

5.2. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO: el Municipio de Pasto requiere suscribir un convenio de asociación con el fin de "Establecer y desarrollar acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del municipio de Pasto que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor, en el municipio de Pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA ATENCION DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CON BIENESTAR VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", lo anterior de acuerdo a la presupuesto y proyecto anexo que hace parte integral del presente convenio.

5.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR MUNICIPIO DE PASTO PARA SATISFACER ESTE TIPO DE NECESIDADES:

Comparativo Histórico de la Entidad Contratante: Comparativo histórico de los convenios celebrados por el Municipio de Pasto en los últimos años afines a las condiciones y requerimientos:

ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
MUNICIPIO DE PASTO	2018	20180932	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados. parágrafo: cuando se trate de personas no funcionales, y/o que requieran	$ 983.479.683

			cuidados paliativos según dictamen médico, el municipio asumirá el valor correspondiente a uno de los cupos contemplados en el presente contrato en los términos contenidos en la propuesta presentada por la fundación, los sobre costos que se deriven de la atención, o internación no podrán ser cargados al presente contrato por lo que deberán ser asumidos por la entidad correspondiente.	
MUNICIPIO DE PASTO	2019	20190728	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados	$ 1.089.288.000
MUNICIPIO DE PASTO	2020	20200739	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condiciones de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable. parágrafo: cuando se trate de personas no funcionales, y/o que requiera cuidado paliativos según dictamen médico, el municipio asumirá el valor correspondiente a uno de los cupos contemplados en el presente contrato en los términos contenidos en la propuesta presentada por la fundación, los sobre costos que se deriven de la atención, o internación no podrá ser cargados al presente contrato por lo que deberán ser asumidos por la entidad correspondiente	$1.128.618.528
MUNICIPIO DE PASTO	2021	20213147	Aunar esfuerzos, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos y humanos entre el municipio de pasto y la fundaciÓn amparo san josÉ, para desarrollar el presente objeto: establecer acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del municipio de pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor.	$ 180.000.000

5.4. EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA PERSONA A EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto del convenio de asociación puede ser ejecutado por una entidad privada sin ánimo de lucro el orden municipal que tenga en su objeto actividades relacionadas con la realización de acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del municipio de Pasto que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

El proceso de Contratación se realiza conforme a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la constitución Nacional y artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

5.5. IDONEIDAD DE LA PERSONA QUE ESTA EN CONDICIONES DE DESARROLLAR EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Secretaría de Bienestar Social en su tarea de la planeación y realización de los proyectos que hacen parte del acervo de prestar servicios de atención integral y complementaria a la comunidad Adulta Mayor del municipio, de esta manera se encuentra la necesidad de apoyarse en la FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ-, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto.

Por consiguiente La Fundación Amparo San José, es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida para prestar los servicios a la atención integral y complementaria a la comunidad Adulta Mayor, de conformidad con la Constitución Política de Colombia de 1991; Ley 1276 de 2009; Ley 489 de 1998; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007., cuyas funciones entre otras, están dirigidas a garantizar la atención y protección de derechos a esta población vulnerable, permitiendo al Adulto Mayor acceder a servicios primordiales como cuidado, orientación, alimentación, trabajo ocio ocupacional, trabajo social, enfermería, alojamiento, actividades físicas, entre otras.

EXPERIENCIA CONTRATISTA: Igualmente se verificó la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro a efectos de certificar su idoneidad.

Convenios Celebrados con el Municipio de Pasto

ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
MUNICIPIO DE PASTO	2018	20180932	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados. parágrafo: cuando se trate de personas no funcionales, y/o que requieran cuidados paliativos según dictamen médico, el municipio asumirá el valor correspondiente a uno de los cupos contemplados en el presente contrato en los términos contenidos en la propuesta presentada por la fundación, los sobre costos que se deriven de la atención, o internación no podrán ser cargados al presente contrato por lo que deberán ser asumidos por la entidad correspondiente.	$ 983.479.683
MUNICIPIO DE PASTO	2019	20190728	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados	$ 1.089.288.000
MUNICIPIO DE PASTO	2020	20200739	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condiciones de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable. parágrafo: cuando se trate de personas no funcionales, y/o que requiera cuidado paliativos según dictamen médico, el municipio asumirá el valor	$1.128.618.528

			correspondiente a uno de los cupos contemplados en el presente contrato en los términos contenidos en la propuesta presentada por la fundación, los sobre costos que se deriven de la atención, o internación no podrá ser cargados al presente contrato por lo que deberán ser asumidos por la entidad correspondiente	
MUNICIPIO DE PASTO	2021	20213147	Aunar esfuerzos, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos y humanos entre el municipio de pasto y la fundaciÓn amparo san josÉ, para desarrollar el presente objeto: establecer acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del municipio de pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor.	$ 180.000.000

5.6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado se realizó conforme el presupuesto aprobado en el proyecto: ***"FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CON BIENESTAR VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"*** con número de radicado 2022520010065 del 26 de diciembre de 2022.

6. VALOR QUE SE ESTIPULA DEL CONVENIO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO

6.1 VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio se estima por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($820.701.371)**, con los que se apoyará el proyecto "*FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CON BIENESTAR VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO*", financiado de la siguiente manera:

- La suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($574.490.960)**, serán aportados por EL **MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**.

- La suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($246.210.411)** serán aportados por **LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ**, cifra certificada por su revisor fiscal, los cuales se ejecutarán de acuerdo al presupuesto anexo al presente convenio.

FORMA DE PAGO.

La Entidad desembolsará a LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ, el valor del Convenio en Nueve (9) cuotas parciales, las cuales serán pagadas hasta por el valor de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTI OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($63.832.328,88),** previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimento del objeto contractual

por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. Los desembolsos anteriormente señalados corresponden a la atención máxima para los 85 adultos mayores en caso contrario, es decir si la prestación del servicio por parte de la FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE, evidencia un número inferior de adultos mayores atendidos se harán los desembolsos de acuerdo al servicio real prestado (número real y certificado de personas atendidas que no supere el marco de 85 adultos mayores).

Parágrafo Primero: Estos desembolsos serán consignados en la cuenta que para el efecto suministre LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ.

6.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El convenio a celebrar cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **Por parte del Municipio**

CDP N.º	FECHA	CUENTA Nº.	DENOMINACIÓN	VALOR POR RUBRO	VALOR A AFECTAR
2023001756	06/03/2023	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CO / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atencion integral de poblacion	$ 574,490,960	$ 574,490,960

- **Por parte de LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ**

La suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($246.210.411)** aportada por la FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ, disponibilidad y contrapartida certificada por su Revisor Fiscal, mediante oficio fechado del 30 de marzo de 2023, los cuales se encuentran en sus cuentas bancarias.

7. LOS CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO

7.1 Criterios de Selección: El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en el artículo 355 de la constitución Nacional en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; bajo los siguientes parámetros: Que el objeto del convenio sea el impulso de programas y actividades de interés público, de contenido eminentemente social y que dichos convenios estén acordes con el con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7.2. Justificación y factores de selección:

La presente contratación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 del 2017, el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Es así que el presente proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa, lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y se aporta recursos en una suma igual o superior al 30% del presupuesto a ejecutar, siendo la forma más expedita en este caso, ya que está inmersa la cooperación entre entidades y además no existe fuga de capital al sector privado en forma directa si no que el aportante, ejecutante y ejecutor está en posibilidad de mejor y comprometerse en los proyectos a realizar.

De igual manera el artículo 5 del decreto 092 establece que los convenios que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que autoriza al MUNICIPIO DE PASTO a suscribir contratos que desarrollan lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política, celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, y sin perjuicio de que puedan incluirse las clausulas exorbitantes previstas en el decreto 222 del 1983.

8. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación

MATRIZ DE RIESGOS
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada del tratamiento		Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría			Fecha Inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Ataques terroristas, Violaciones graves de Derechos humanos y/o contaminación de territorio por minas antipersonales que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Retraso o suspensión temporal en la ejecución del proyecto, provocado por la imposibilidad de trasladar bienes y personal humano requerido para la ejecución del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el INSTITUTO solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista, Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Supervisión permanente. Noticias.	Diaria
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o	Golpe de Estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerra o sabotaje.	Retraso en la ejecución del objeto, sobrecostos presupuestales	2	4	6	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	Planes de reacción y seguridad.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Municipio, Contratista .	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato.	Supervisión permanente.	Diario
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad que incida directamente en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o complementos al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio afecte sustancialmente el proyecto.	1	2	3	Riesgo Bajo	Municipio y Contratista	Aplicación inmediata de la normatividad vigente y ajuste de los procesos internos de la entidad a las nuevas disposiciones legales	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Estar pendiente de los cambios normativos en cuestión de contratación.	Diaria
17	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos naturales como cambios climáticos, sismo, incendio, deslizamiento, inundación o causados por el hombre como el hurto que impidan el acceso o la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	3	7	Riesgo Alto	Municipio y contratista	Planes de contingencia y fortalecimiento de medidas de seguridad.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Cumplimiento requisitos de ejecución	Hasta la terminación del contrato	Supervisión Permanente	Diario

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								
			Ambientales								
			Tecnológicos								

9. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
b) **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por valor asegurado equivalente al 20% del valor total del contrato,

con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

c) **Garantía de responsabilidad civil extracontractual** que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, y de los subcontratistas, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes -SMLV, vigente por el término de duración del mismo, incluidas eventuales prórrogas, y con vigencia igual al plazo de ejecución.

10.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes el presente proceso no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

10. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT o NIT
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal.
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).

LEIDY ALEXANDRA JARAMILLO MARTINEZ
Secretaria de Bienestar Social.

Proyectó: Diego A Narváez S
Abogado Contratista